

ADENDA No. 02
CONVOCATORIA NO. 27 DE 2020
IMPLEMENTOS PARA MANEJO DE PECES Y SONDA DE MONITOREO

Por medio de la presente adenda, se responden las observaciones presentadas para la presentación de las cotizaciones dentro de la Convocatoria Pública No. 27 de 2020 en la siguiente forma:

Observación 1. *“Balanza digital tipo dinamómetro portátil a pilas: de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas requieren una equipo que la capacidad máxima sea de 25kg con una división de escala de 1 gramo; solicitamos se permita ofertar un equipos con una división de escala de 5gr. “*

Respuesta: Para el proyecto y su programa de monitoreo sobre los recursos pesqueros, es muy importante tener equipos con un alto grado de precisión sobre las unidades de medidas, en este caso los gramos o el peso. Un equipo con escala 5 gr puede generar agrupamiento de lecturas y mala interpretación en nuestros análisis por lo cual el equipo ofertado debe tener la división de escala solicitada.

Observación 2. *“Balanza gramera mecánica, tipo reloj de colgar: en las especificaciones técnicas requieren una gramera con capacidad de 50kg y una división de 125gr; solicitamos se permita oferta una balanza con capacidad de 50kg y division de escala de 500gr.”*

Respuesta: Para el proyecto y su programa de monitoreo sobre los recursos pesqueros, es muy importante tener equipos con un alto grado de precisión sobre las unidades de medidas, en este caso los gramos o el peso, el destino de este elemento es pesar el alimento de los peces o alimento concentrado "piscicultura". Al tratarse de alimento concentrado y ser suministrado diariamente a los lotes de animales, esto tiene implicaciones económicas y en el desempeño de nuestros ejercicios al no suministrar las cantidades calculadas, por lo cual el equipo ofertado debe tener la división de escala solicitada.

Observación 3. *“Eugenol o Aceite de clavo: de acuerdo a la presentación que solicitan de 30ml, solicitamos nos permitan presentar oferta con una presentación de 100ml.*

Respuesta: Eugenol corresponde efectivamente a aceite de clavo. Ahora bien, la solicitud es de 30 ml sin embargo si se ofrecen 100 ml será admitido sin modificar los términos de la solicitud.

Observación 4. *“Bolsas transporte de peces: de acuerdo a las dimensiones solicitadas de 54 x 80 cm, solicitamos amablemente se permita ofertar el paquete de bolsas con dimensiones de 47 x 45 cm “*

Respuesta: La dimensión de la bolsa fue elegida para el pez arawana que pueden llegar a tener 1.2 mts de largo y un peso de 3.5 kg. Una bolsa con las características sugeridas no satisface lo señalado, por lo cuál no serán admitidas bolsas más pequeñas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Los aspectos referidos en la convocatoria continúan vigentes.

Fecha: 27/10/2020